



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

DECRETO N°

2305

TEMUCO,

06 JUN 2014

VISTOS

1.- La inspección efectuada por personal de la Dirección de Obras Municipales a la propiedad ubicada en el Camino a Labranza KM. 8 de Temuco.

2.- La infracción nro. 78 de fecha 30/09/2013, de la Dirección de Obras Municipales, por estar habilitada la propiedad sin contar con permiso de edificación según Art. 5.1.1 y sin la recepción definitiva según el Art. 5.2.7 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.

3.- El Informe de fecha 28/05/2014 en la que el Director de Obras solicita disponer de la clausura del local al Sr. Alcalde.

4.- El Art. 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

5.- En uso de las atribuciones que me confiere la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO

Que la Inmobiliaria e Inversiones Casagrande S.A Rut N° 77.308.950-7, domiciliado en la Avenida Manuel Recabarren N° 03160 de Temuco, ha procedido a habilitar sin permiso de edificación y sin recepción definitiva de las obras la propiedad ubicada en Camino a Labranza KM 8 en la cual funciona una planta de hormigones.

#### DECRETO

1.-Ordenase la clausura de la propiedad que no cuenta con el permiso de edificación ni la recepción definitiva por parte de la Dirección de Obras Municipales, ubicada en el Camino a Labranza KM. 8 de Temuco, de propiedad de la Inmobiliaria e inversiones Casagrande S.A.

743727



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

2.- La Dirección de Obras Municipales velarán por el fiel cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto y procederán a la clausura de esta propiedad, sin más trámite que la exhibición del presente decreto, en conformidad a la ley N° 19.880 y Art. N° 151 de la L.G.U. y C.

3.- Carabineros de Chile, prestará apoyo al personal de inspección municipal que lo solicite durante el proceso de clausura, si fuese necesario.

COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. ANOTESE, NOTIFIQUESE,



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



**MBR./RST/ECO./eco**

Distribución:

- Propietario. (Sres. Inmobiliaria e inversiones Casagrande S.A. M. Recabarren N° 03160, Temuco)
- Dirección de Obras Municipales.
- Inspección DOM
- Carabineros de Chile.
- Of. De Partes.



# INFORME

TEMUCO,

**A : SEÑOR ALCALDE DE LA COMUNA  
DON MIGUEL BECKER ALVEAR**

**DE : DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

Mediante la presente, informo a UD., que personal de la Unidad de Inspección de la Dirección de Obras Municipales se constituyó en la propiedad ubicada Camino a Labranza KM 8, en la cual se infraccionó al propietario Inmobiliaria e Inversiones Casagrande Ltda. por construir sin permiso municipal. Cabe señalar que la propiedad además se encuentra habilitada y funciona una Planta de Hormigones.

Por lo tanto se solicita al Sr. Alcalde, disponga de la clausura de la propiedad, como lo indica el Art. 161 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, por no contar con la recepción definitiva.

Saluda atte., a UD.,

  
**MARCELO BERNIER RICHTER**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**

**RST/ECO./eco**  
Distribución

- Sr. Alcalde